

RESOLUCION N°: 1091/2.024.-

**“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL” PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ**

SALTOS DEL GUAIRA, 10 de Setiembre del 2.024.-

**VISTO:** El Informe N° 09/2.024 de fecha 06/09/2.024 presentado por Memorando UOC N° 21/2.024, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de aire - Plurianual - Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 243 PAC/ID N° 446.442, en la modalidad de **“Licitación de Menor Cuantía Nacional”**, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 27° Ley 7021/2.023 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales.-----

**QUE**, la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

**QUE**, se observa en el apartado N° 1 Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 30/08/2.024 en la que fueron recepcionadas y abiertas 02 (dos) ofertas para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de aire - Plurianual, Rubro 243 PAC/ID N° 446.442, en la modalidad de **“Licitación de Menor Cuantía Nacional”**, el acto de apertura de sobres fue celebrado respetando los parámetros reglados por la Ley, en el marco de lo cual se procedió a dejar constancia y transcribir las observaciones formuladas en la ocasión, con relación a las ofertas recibidas.-----

N°	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	EVER OVELAR AQUINO	5111973-0	0985-725218	cseingenieria@hotmail.com
02	ENRIQUE GONZALEZ GALEANO	4495834-0	0982-578965	solutecndologicas@hotmail.com

Lic. VALDOVINO MATAJANA ALCARAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Polón  
Miembro  
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.  
Presidente  
Consejo de Administración



**QUE**, en el apartado N° 2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial** del presente informe se examina que la oferta recibida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 55° del Decreto N° 9823/2.023, Inc. B, numeral I.-----

**QUE**, del repaso particular de estas actuaciones antecedentes en el procedimiento, surge que la inferencia del comité de evaluación por la preliminar descalificación del procedimiento de evaluación, de la oferta presentada por la oferente, **ENRIQUE GONZALEZ GALEANO** posee razón procedimental y amparo legal, en los términos de la Ley 7021/2.023, Art. 59°, Inc. b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida* y la Resolución DNCP 4401/2.023, Título I, Art. 1°, Inc. m) **Declaración Jurada**. Documento por el cual se instrumenta una garantía en marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente, la misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, el cual es considerado documento de carácter sustancial definido por la ley.-----

**QUE**, conforme lo establecido en el Art. 21° de la Ley 7021/2.022 en concordancia con el Art 19° de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación, Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, y el análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones; el comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar contrato. Teniendo en cuenta el Procedimiento de Evaluación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de la oferta recibida de la firma **EVER OVELAR AQUINO** para el llamado a "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual, Rubro 243 **PAC/ID N° 446.442**, considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos jurídicos.-----

**QUE**, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas luego del análisis exhaustivo del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas de los servicios y otros requisitos establecidos en el PBC, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa de referencia, y que el servicio ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual, Rubro 243 **PAC/ID N° 446.442**, a la empresa **EVER OVELAR AQUINO**, por haber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, capacidad técnica, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados, además la oferta presentada se considera beneficiosa y satisfactoria para los intereses de la institución.-----

Abg. Gustavo H. Brites M.  
Presidente  
Consejo de Administración



**POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.092/2.024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.228/2.023 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024**".-----

*[Signature]*  
Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
Abg. Edgardo P. Martínez  
Miembro  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
Abg. Carlos Domínguez Polón  
Miembro  
Consejo de Administración

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ  
RESUELVE:**

**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual, **Rubro 243 PAC/ID N° 446.442**, modalidad **"Licitación de Menor Cuantía Nacional"**, a la Empresa **EVER OVELAR AQUINO**, con **RUC N° 5111973-0**, representante legal Señor **EVER OVELAR AQUINO, C.I. N° 5.111.973**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1</b>	<b>1.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 12.000 BTU.</b>			<b>2.027.160</b>
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	334.800	334.800
2	Mano de Obra	1	50.400	50.400
3	Carga de gas refrigerante R 22	1	149.400	149.400
4	Mano de Obra	1	33.120	33.120
5	Carga de gas refrigerante 410 A	1	147.600	147.600
6	Mano de Obra	1	33.480	33.480
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	1	659.160	659.160
8	Mano de Obra	1	140.400	140.400
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	1	104.400	104.400
10	Mano de Obra	1	51.120	51.120
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	1	288.000	288.000
12	Mano de Obra	1	35.280	35.280
<b>2</b>	<b>2.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 18.000 BTU.</b>			<b>2.653.200</b>
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	375.120	375.120
2	Mano de Obra	1	104.040	104.040
3	Carga de gas refrigerante R 22	1	151.560	151.560
4	Mano de Obra	1	32.400	32.400
5	Carga de gas refrigerante 410 A	1	147.600	147.600
6	Mano de Obra	1	34.200	34.200
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	1	1.123.200	1.123.200
8	Mano de Obra	1	115.200	115.200
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	1	160.200	160.200
10	Mano de Obra	1	35.280	35.280
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	1	313.560	313.560
12	Mano de Obra	1	60.840	60.840



Dr. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ

Secretaría

Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez

Miembro

Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Polón

Miembro

Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.

Presidente

Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	<b>3.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 60.000 BTU.</b>			<b>4.124.880</b>
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	462.600	462.600
2	Mano de Obra	1	55.800	55.800
3	Carga de gas refrigerante R 22	1	144.000	144.000
4	Mano de Obra	1	56.880	56.880
5	Carga de gas refrigerante 410 A	1	142.920	142.920
6	Mano de Obra	1	52.200	52.200
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	1	2.203.200	2.203.200
8	Mano de Obra	1	423.000	423.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	1	160.200	160.200
10	Mano de Obra	1	56.880	56.880
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	1	307.800	307.800
12	Mano de Obra	1	59.400	59.400
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>8.805.240</b>

**ART. 2°** **AUTORIZAR**, al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada; por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones), hasta el monto máximo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) para los ejercicios fiscales 2.024 – 2.025.-----

**ART. 3°** **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.-----

**ART. 4°** **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 243 – **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA”**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.-----

**ART. 5°** **ANOTARSE**, y una vez cumplido, archívese.-----

Abg. Edith P. Martínez  
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Folón  
Miembro  
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MARDANA ALCARAZ  
Secretario  
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.  
Presidente  
Consejo de Administración

